

ESTRUCTURA DIRECTIVA ESTATAL Y SUS FUNCIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECTORIO:

Presidente: Lic. José Luis Dónjuan de la Peña

Secretario General: Lic. José Trinidad Espinosa Martínez

Secretario de Organización: Lic. Carlos Alberto Flores Santos

Secretario de Acción Electoral: Lic. Marco Antonio Fletes Arjona

Secretaría Gestión Social: Lic. Rebeca Ruelas Rosas (encargada)

Secretaría de Finanzas: Lic. Dinora Memling Rivas Marmolejo

Secretaría de Administración: Lic. Dinora Memling Rivas Marmolejo

Secretario de Acción Indígena: Prof. Álvaro Domínguez Delgado

Coordinador de Acción Legislativa: Lic. Manuel Narváez Robles

FUNCIONES:

Artículo 123 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal designarán a los secretarios que integran dicho órgano, previstos por las fracciones III, IV, V y VI del artículo 121 de estos Estatutos y distribuirán entre sus dirigentes las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, las que tendrán para las secretarías de los Comités Directivos un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.

(En virtud de lo que dispone este artículo, para determinar las funciones específicas de las secretarías del Comité Directivo Estatal ha de remitirse a los artículos 86 al 96 de los Estatutos del Partido)